



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX

Managua, lunes 11 de julio de 2005, 05:00 pm

No.133

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Fondo de Desarrollo Local.....	4918
Estatutos Asociación Instituto Tecnológico Superior de San Marcos (TECSM).....	4921
Convocatoria a Licitación Restringida No. 04/BS/2005.....	4926
Confeción 2300 juegos de uniformes (pantalón y camisa) para los funcionarios que laboran en la Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional y 25 juegos de uniformes (pantalón y camisa) a la medida para los Jefes del Consejo de Dirección DGSPN. Fe de errata a las modificaciones del Programa Anual de Adquisiciones año 2005.....	4927

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 183-2005.....	4927
Adjudicar Licitación Pública No. 01-2005. Adquisición de Medicamentos para las Empresas Médicas Previsionales del Ministerio de Salud. Acuerdo Ministerial No. 46-2005.....	4928

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Contadores Públicos Autorizados.....	4929
--------------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Convocatoria Licitación por Registro 05-05.....	4930
Adquisición de Computadoras.	

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatoria a Licitación Restringida No. 10-2005.....	4931
Construcción del Cerco Perimetral del Cono de aproximación del Aeródromo de Puerto Cabezas. Convocatoria a Licitación Restringida No. 11-2005.....	4931
Adquisición de dos mil (2,000) galones de pintura para tráfico aéreo.	

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Normas para la Supervisión de la Contratación de los Servicios de Profesionales y Técnicos Nicaragüenses.....	4932
---	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Estelí Certificación No. 11.....	4933
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4934
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Revocación de Poder Generalísimo.....	4944
Título Supletorio.....	4944

04 de Agosto del 2005 en la Sala de Conferencia de la Supervisión de Suministros. UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-1

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 08577 - M. 1519909 – Valor C\$ 255.00

El Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en Sesión Ordinaria Número Cuatrocientos Cinco (405) de las nueve de la mañana del día seis de mayo de 2005, por unanimidad de votos y en uso de las facultades que le confieren los artos. 154 y 155 de la Constitución Política, arto. 8 inciso 1) y arto. 10 inciso 9) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Gubernamental y arto. 13 de la Ley 505, Ley que Regula la Contratación de los Servicios de Profesionales y Técnicos Nicaragüenses en los Programas y Proyectos del Sector Público que se Financian con fondos provenientes de Gobiernos u Organismos Internacionales, publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 18 del 26 de enero de dos mil cinco.

ACUERDA:

Emitir las siguientes

NORMAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS NICARAGÜENSES EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR PUBLICO QUE SE FINANCIAN CON FONDOS PROVENIENTES DE GOBIERNOS U ORGANISMOS INTERNACIONALES

I.- Introducción

Corresponde a la Contraloría General de la República por mandato constitucional evaluar y fiscalizar las contrataciones de bienes y servicios. En este sentido y en atención a las obligaciones otorgadas a este Órgano Superior de Control por la Ley 505, Ley que Regula la Contratación de los Servicios de Profesionales y Técnicos Nicaragüenses en los Programas y Proyectos del Sector Público que se Financian con fondos provenientes de Gobiernos u Organismos Internacionales, publicada en la Gaceta Diario Oficial Número 18 del 26 de enero de dos mil cinco, y en base a la facultad normativa consagrada en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República se hace necesario establecer el contenido de la información necesaria para cumplir con su función de fiscalización y control sobre esta materia.

II.- Objetivo

Supervisar la contratación de los servicios de profesionales y técnicos nicaragüenses en la preparación, elaboración y ejecución de los programas y proyectos del sector público, que contemplen financiamiento mediante préstamos otorgados por gobiernos u organismos internacionales o nacionales. También en los programas y proyectos del sector privado en los cuales el Estado sirva como intermediario del financiamiento o garante del mismo.

III.- Ámbito de aplicación

Comprende todas las entidades del Sector Público conforme el artículo 2 de la Ley que Regula la Contratación de los Servicios de Profesionales y Técnicos Nicaragüenses en los Programas y Proyectos del Sector Público que se Financian con fondos provenientes de Gobiernos u Organismos Internacionales, Ley 505 publicada en la Gaceta Diario

Oficial No. 18 del veintiséis de Enero de dos mil cinco, y las demás entidades del ámbito de control de la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en el arto. 155, inciso 3) de la Constitución Política, arto. 8 inciso 3), arto. 10 inciso 9) y arto. 178 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Gubernamental.

IV.-Normas

Las presentes normas regulan el envío de la información sobre las contrataciones de los profesionales y técnicos para los programas o proyectos a cargo de las Instituciones del Sector Público y para los programas y proyectos del sector privado en los cuales el Estado sirva como intermediario del financiamiento o garante del mismo.

El sector público debe enviar a la CGR informe de los profesionales y técnicos contratados para los programas o proyecto a su cargo, debiendo contener la siguiente información:

1. Informe sobre los siguientes aspectos:

- Nombre completo y dos apellidos
- Número de cédula
- Nacionalidad
- Estado civil
- Profesión u oficio
- Domicilio
- Nombre del Proyecto y su perfil
- Monto total del Proyecto
- Organismo o gobierno que financia el proyecto
- Descripción detallado del servicio a prestar
- Tiempo de prestación del servicio
- Monto a pagar por la contratación y forma de pago
- Fecha y medio de publicación de la convocatoria
- Fecha y medio de publicación de la adjudicación

Adicionalmente a este informe se debe remitir a la CGR la siguiente información:

2. Copia de Contratos
3. Acta de conformación del comité de Licitación.
4. Pliego de Bases y Condiciones.
5. Copia de la convocatoria de la Licitación.
6. Copia de las ofertas presentadas.
7. Copia del Acta de Evaluación y de Recomendación del Comité de Licitación.
8. copia de la Resolución de Adjudicación
9. Copia del Certificado de Inscripción del oferente en el Registro Central de Proveedores.
10. Copia de la constancia emitida por el Registro Central de Proveedores de la no existencia de proveedor nacional en el supuesto de que el contratado sea un extranjero y por los motivos establecidos en el arto. 7 de la Ley 505.

V.- Vigencia

Las presentes Normas para la Supervisión de la contratación de los Servicios de Profesionales y Técnicos Nicaragüenses en Programas y Proyectos del Sector Público que se financian con fondos provenientes de gobiernos u organismos internacionales, entrarán en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Como norma transitoria las entidades del sector público deben enviar a la Contraloría General de la República la información requerida sobre las contrataciones de los servicios anteriormente descritos realizados a partir del veintiséis de enero del dos mil cinco, fecha de Publicación de la Ley 505.

Dado en la Ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de junio del dos mil cinco. Dr. José Pasos Marciacq, Presidente del Consejo Superior. Dr. Guillermo Argüello Poessy, Vicepresidente del Consejo Superior.- Lic Luis Ángel Montenegro Espinoza, Miembro Propietario del Consejo superior.- Dr. Lino Hernández Trigueros, Miembro Propietario del Consejo Superior. Lic. Fulvio E. Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTELI

Reg. No. 8457 – M. 1519762 – Valor C\$425.00

CERTIFICACIÓN N° 11

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Estelí, certifico y doy fe de que en el libro de Actas del Concejo en la ciudad de Estelí, del frente de la página número cuatrocientos sesenta y cuatro (464) y al frente de la página número cuatrocientos noventa y seis (496) se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice: **ACTA N° 11. Sesión Ordinaria N° 5.** En la Ciudad de Estelí, a las nueve de la mañana del día siete de Junio del año dos mil cinco. En el Auditorio de la Alcaldía Municipal de Estelí, se encuentran reunidos los Señores Concejales: **Lic. Rosa María Vanegas Avilés, Sr. Mamerto Elpidio Sánchez Cruz, Sr. Heberardo Hernández Chavarría, Sr. Francisco Alonso Rodríguez Flores, Sr. Orlando José Benavides Ruiz, Lic. José Roberto Rizo Gutiérrez, Sr. Noel Castro Benavides, Sr. Tobías Edmundo Morales Hegg, Lic. Isidora Acuña Avilés,** todos presididos por el señor **Alcalde, Ingeniero Pedro Pablo Calderón Matamoros** y siendo estos el día, la hora y lugar señalados para la sesión, el Alcalde comprueba el quórum de Ley y declara abierta la sesión. La Secretaria del Concejo Municipal Lic. Isidora Acuña Avilés presenta justificación de la ausencia del Concejales Erick Humberto Gómez Pérez, expresa que lo sustituirá su Concejales Suplente Mamerto Expidió Sánchez Cruz. Acto seguido se da lectura a la orden del día, el Alcalde Pedro Pablo Calderón Matamoros solicita al Concejo Municipal incluir el siguiente Punto: Declarar de Utilidad Publica el Barrio Oscar Turcios para dar pase a la legalidad de 44 manzanas que beneficiaran a dos mil familias. El Concejales Roberto Rizo solicita también que se incluyera como punto de agenda: * Revisión del caso del Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de Estelí; aprobando la misma de la siguiente manera: **1- Lectura y Aprobación de las actas anteriores (9 y 10). 2- Presentación, Discusión y Aprobación de Dictamen Técnico de la Comisión de Finanzas, Presupuesto e Infraestructura y la Dirección de Planificación Territorial y Urbana de la Alcaldía de Estelí; y Diseño de Terreno ubicado en el Barrio Juan Alberto Blandón del Hotel Panorama N° 1 ½ cuadra al Norte por la Cooperativa Nicaragüense de Transportistas Interurbano (CONITRAIN R,L), sobre solicitud de esta cooperativa para construir una nueva Terminal de Buses en Estelí. 3- Presentación y Aprobación de Dictamen para apertura de dos calles en el Barrio Boanerges López, en el que se construirá el Preescolar del barrio, por las Comisiones de Gobernabilidad y de Finanzas, Presupuesto e Infraestructura; y la Dirección de Planificación Territorial y Urbana de la Alcaldía de Estelí. 4- Revisión y Discusión de Urbanización solicitada, por el Lic. Orlando Moncada Representante Legal de la Familia Zapata de una Propiedad ubicada en el Barrio La Comuna en la parte Norte del Parque Ecológico de la Ciudad de Estelí. 5- Aprobación de Creación de la Comisión Especial de Cultura de Estelí. 6- Presentación del Funcionamiento del Sindicato de Chóferes de Estelí "Bayardo Gámez Rodríguez". 7- Presentación y Aprobación del Programa de Fortalecimiento Municipal, por el Instituto**

Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 8- Presentación y Aprobación del Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Alcaldía de Estelí en respuesta al Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Alfredo del Socorro Castillo Lira Representante Legal de los Transportistas Urbanos de Estelí en base a Concesiones Otorgadas, por el Concejo Municipal a los Transportistas Ramón Ernesto Chavarría Calderón, Alcides Blandón Benavides y Emilio Gámez Rodríguez. 9- Aprobación de Declaración de Utilidad Pública del Barrio Oscar Turcios para dar pase a la legalidad de 44 manzanas que beneficiaran a dos mil familias. 10- Revisión del caso del Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de Estelí. Partes inconducentes... Punto nueve de agenda: Aprobación de la Declaración de Utilidad Publica del Barrio Oscar Turcios para dar pase a la legalidad de 44 manzanas que beneficiaran a dos mil familias. El Alcalde Pedro Pablo Calderón Matamoros solicita a la Lic. Mirna Guevara Osorio Directora de la Asesoría Legal de la Alcaldía de Estelí que de lectura al dictamen legal sobre el punto, el que a continuación se presenta.

ALCALDIA DE ESTELI DEPARTAMENTO LEGAL

TEL: 713-2788, 713-2585, Email: alesteli@ibw.com.ni

RESOLUCION No. 003-2005.

CONCEJO MUNICIPAL DE ESTELI. LAS TRECE HORAS, DEL DIA MARTES SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

HECHOS:

En la década de los años ochenta, durante el período de gobierno, primero de una Junta Provisional, luego una Junta de Gobierno legalmente constituida y finalmente de Presidente el Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, una Persona Jurídica legalmente constituida denominada "TABACALERA INDUSTRIAL NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA", también conocida como "TAINSA", de este domicilio, tomó, mantuvo y conservó la posesión material de una Propiedad Rústica con un AREA APROXIMADA DE : CUARENTITRES HECTAREAS, CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A SESENTA Y UNO MANZANAS SETECIENTOS CUARENTINUEVE METROS CUADRADOS O CUATROCIENTOS TREINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, comprendido el conjunto dentro de los siguientes LINDEROS GENERALES: AL NORTE: CARRETERA ESTELI-LA CONCORDIA, EN MEDIO, Y BARRIO "JOSE SANTOS ZELAYA"; AL SUR: BARRIO MICHIGUISTE, Y BARRIO "PRIMERO DE MAYO"; AL ESTE: EMPRESA "OSCAR TURCIOS"; Y AL OESTE: CAUCE EN MEDIO, BARRIO "CAMILO SEGUNDO".

En el transcurso del tiempo, a partir de mil novecientos noventa, personas naturales constituidas en núcleos de familias conformaron, en la propiedad anteriormente descrita y deslindada, un gran Asentamiento Urbano Espontáneo, actualmente existe un cálculo de NOVECIENTOS LOTES en número igual de FAMILIAS ASENTADAS, aproximadamente, y el día de hoy es conocida la propiedad como BARRIO "OSCAR TURCIOS". Las familias ahí asentadas han mantenido y conservado la posesión material, de manera quieta, pública, pacífica, de buena fé y con ánimo de verdaderas dueñas, abonando a su favor una prescripción adquisitiva; inclusive han edificado a sus propias expensas una vivienda y las mejoras necesarias para habitar cada lote o parcela.